



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

### Convenio de colaboración en el Ayto. de Alcalá la Real y la Asociación Protectora de Animales Fuerza animal

En Alcalá la Real, a 3 de agosto de 2021.

#### REUNIDOS:

De una parte D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con NIF 75015847J en representación del Ayuntamiento de Alcalá la Real, en su condición de Alcalde – Presidente.

De otra D<sup>a</sup>. Alicia Lavandeira Montes, con NIF 53076985T en representación de la Asociación Protectora de Animales Fuerza Animal con CIF G23705205 y domicilio en C/ Rincón, nº 7 de la aldea de Charilla, de Alcalá la Real, en su condición de Presidenta.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la firma del presente convenio de colaboración y a tal fin

#### EXPONEN:

Que la defensa y protección de los animales de compañía es una atribución de las Administraciones Públicas a quien corresponden las funciones en esta materia. Los Ayuntamientos en su ámbito de competencia deben hacer cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Para el desempeño de las funciones anteriores, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal aprobada el 19 de junio de 2020, el Ayuntamiento de Alcalá la Real podrá establecer ayudas y convenios de colaboración con asociaciones de protección y defensa de los animales.

Que la Asociación Protectora de Animales Fuerza Animal desarrolla sus actividades en el término municipal contando para ello con una infraestructura asociativa que le proporciona la operatividad para realizar dichas funciones y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, entienden que es necesario establecer un programa de colaboración mutua con objeto de aunar esfuerzos comunes en esta materia.

Por todo ello, esta Asociación a través de su representante legal y el Sr. Alcalde-Presidente, en representación del Excmo. Ayto. de Alcalá la Real, acuerdan firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se rige por el principio de sacrificio cero, sujeto a las siguientes

---

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

### ESTIPULACIONES:

Primera. - El presente convenio se suscribe entre ambas partes para la realización de tareas encaminadas a la atención de aquellos animales de compañía que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de los cuidados necesarios.

Segunda. - Serán obligaciones de la Asociación Fuerza Animal las siguientes:

- a) Sujeta a disponibilidad de los miembros de la Asociación, la recogida, traslado, atenciones veterinarias, tanto curativas como preventivas, necesidades alimenticias y tratamientos quirúrgicos si fueran precisos de aquellos animales que sean y se encuentren en el municipio de Alcalá la Real en situación de abandono demostrado.

La cantidad de animales recogidos se ajustará a la capacidad que conjuntamente pueda albergar la Asociación con su red de casas de acogida más las instalaciones municipales, quedando la Asociación eximida de esta obligación una vez que se alcance el máximo de su capacidad.

El alojamiento de animales abandonados o perdidos en las instalaciones municipales requerirá la intervención previa de Policía Local o Guardia Civil, con objeto de determinar si el animal está identificado con microchip y en su caso localizar al propietario.

- b) La aplicación de la eutanasia por medios indoloros, de aquellos animales cuyas circunstancias físicas o psíquicas así lo requieran y siempre bajo la supervisión de los veterinarios.
- c) Procurar la adopción del mayor número posible de los animales abandonados recogidos, atendiendo a que su destino sea el adecuado a sus características, haciendo un seguimiento permanente con objeto de comprobar el estado en que se encuentran. La Asociación hará entrega de los animales adoptados a sus nuevos propietarios en perfecto estado físico, es decir desparasitado, suministradas las vacunas obligatorias y con cartilla veterinaria o sanitaria y el chip de identificación.
- d) Procurar la acogida prioritaria de animales en situaciones de fuerza mayor, definiendo como tales aquellas en las que se dan condiciones de maltrato, incapacidad para prestar atención adecuada al animal o incompatibilidad por circunstancias médicas o sociales entre el animal y sus tenedores.

Los particulares que deseen entregar en adopción un animal de su propiedad podrán hacerlo siempre que el animal se encuentre con su documentación en regla (microchip y vacunas) y se encuentre adoptante. Así mismo deberán hacer frente a los costes vete-

---

### Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

rinarios y administrativos (análisis de enfermedades, desparasitación, cirugía y medicación postquirúrgica en caso necesario, esterilización, pasaporte, etc.) necesarios previos a la adopción.

- e) Difundir y fomentar el cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal, denunciando ante los órganos correspondientes de la Administración aquellos hechos, sucesos o situaciones que infrinjan lo dispuesto en la misma y que puedan ser motivo de infracción, independientemente de las acciones que pudieran resultar pertinentes tanto en materia civil como penal.
- f) Atender las instalaciones municipales de acogida temporal haciéndose cargo de la desinfección, alimentación y cuidado de los animales acogidos, así como de las gestiones necesarias para encontrar adoptante adecuado a las características de cada animal, procurando que los animales permanezcan el menor tiempo posible en las mismas. Prestarán especial atención a las condiciones higiénico-sanitarias de estas dependencias, notificando al Ayuntamiento las reparaciones necesarias para mantenerlas en perfecto estado de conservación.
- g) Hacerse cargo del control y la gestión de las colonias felinas de acuerdo con lo establecido en el Título IV de la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal.
- h) Coordinar la actividad de las personas interesadas en colaborar en la gestión de las colonias felinas, realizando campañas de información y sensibilización. Estas personas estarán identificadas y contarán con autorización para realizar todas las actividades relativas a dicha gestión, pudiendo dejar de estarlo si la asociación protectora así lo estimara conveniente.

### Tercera. - Serán obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tenencia de animales de compañía, atendiendo a las sugerencias propuestas por la Asociación, que tengan por objeto la disminución del número de abandonos, fomentar la esterilización, identificación obligatoria mediante microchip, tenencia responsable de animales, seguro obligatorio de responsabilidad civil, etc.
- b) Poner a disposición de la Asociación las instalaciones municipales de estancia temporal situadas en el parque de bomberos y en el Centro de Rescate de Anfibios y Reptiles.
- c) Dotar a la Asociación de los instrumentos necesarios para la captura, recogida y traslado de aquellos animales cuya situación de abandono presente dificultades especiales o supongan un riesgo especial por su peligrosidad o circunstancias, utilizando dicho equipo

---

## Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

para la inmovilización de los animales, evitando cualquier consecuencia dañosa para el personal adscrito a los servicios de recogida.

d) Hacerse cargo de los gastos veterinarios relativos a la alimentación, desparasitación, esterilización, vacunación y en su caso eutanasia de los animales de acuerdo con las siguientes tarifas<sup>1</sup> (concertadas con clínica veterinaria SIRCAN previa comunicación a todas las clínicas locales)

- Esterilización de gatos: 55,00 €
- Esterilización de gatas: 65,00 €
- Esterilización de perros: 50,00 € < 10 K. 65,00 € > 10 K.
- Esterilización de perras: 80,00 € < 10 k. 90,00 € > 10 K
- Servicios veterinarios completos para GATAS: 166€ (esterilización, vacunación, chip, análisis enfermedades, desparasitación y medicación postquirúrgica)
- Servicios veterinarios completaos para perros: 180,00 €.
- Eutanasia, con independencia de la especie: 31,55 €

Cuarta. - Régimen económico.

Con independencia de las tarifas recogidas en el apartado anterior, el Ayuntamiento compensará otras labores desarrolladas por la Asociación de acuerdo con las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Quinta. - Vigencia del convenio.

El presente convenio producirá sus efectos desde el día siguiente a su firma y tendrá vigencia en período de prueba durante seis meses, pudiendo ampliarse de forma automática hasta el día 31 de julio de 2023, si no existe denuncia previa por ninguna de las partes.

Sexta. - Revisión del convenio.

Las obligaciones establecidas en el presente convenio, así como las contraprestaciones incluidas en el mismo son las máximas a las que el Ayuntamiento puede comprometerse. De llevarse a cabo otras labores extraordinarias fuera del mismo, deberá adoptarse acuerdo específico en el cual se consigne su coste.

---

<sup>1</sup> La clínica concertada y las tarifas pueden modificarse anualmente.



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

---

Séptima. - Personal.

El personal de cualquier índole que presta materialmente los servicios objeto de este convenio, mantendrá su relación exclusivamente con la Asociación sin que derive relación alguna con el Ayuntamiento, siendo obligación de aquella cumplir cuantas obligaciones laborales y sociales sean exigibles en virtud del contrato suscrito.

Y para que quede constancia de todo lo convenido, firman las partes este convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real

Antonio Marino Aguilera Peñalver

Asociación Fuerza Animal

Alicia Lavandeira Montes

---

**Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:

